ACTA AMPLIACIÓN N° 9 A LA SUSPENSIÓN Nº 01 DEL CONVENIO Nº CO1.PCCNTR.4336945

TIPO DE CONTRATO:	CONVENIO INTERADMINISTRATIVO
CONTRATO No.:	CO1.PCCNTR.4336945 DE 2022
OBJETO:	AUNAR ESFUERZOS ENTRE EL DEPARTAMENTO DE SANTANDER Y EL MUNICIPIO DE EL CARMEN DE CHUCURI PARA LA EJECUCION DEL PROYECTO CONSTRUCCIÓN PUENTE METALICO SOBRE LA QUEBRADA AGUAS CLARAS, SECTOR SANTO DOMINGO EL LIBANO EN EL MUNICIPIO DE EL CARMEN DE CHUCURI DEL DEPARTAMENTO DE SANTANDER
VALOR INICIAL:	DOS MIL SETECIENTOS CUARENTA Y TRES MILLONES SEISCIENTOS VEINTICINCO MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y OCHO PESOS ($2.743.625.818)
VALOR ADICIONAL:	N/A
PLAZO INICIAL:	OCHO (8) MESES
PLAZO ADICIONAL 1:	CINCO (5) MESES
PLAZO ADICIONAL 2:	CUATRO (4) MESES
PLAZO TOTAL:	DIECISIETE (17) MESES
CONTRATISTA:	MUNICIPIO EL CARMEN DE CHUCURÍ NIT. 890.270859-6
SUPERVISOR:	- KAREN JULIETH FONSECA JAIMES ACTO DESIGNACIÓN 22 DE DICIEMBRE DE 2022. - SANDRA SOFIA DUQUE BAUTISTA ACTO DESIGNACIÓN 03 DE ABRIL DE 2024. - MAURICIO ALBERTO PARDO MUNEVAR, ACTO DSIGNACIÓN 20 MARZO DE 2025.
INTERVENTOR CONTRATO:	N/A
ANTICIPO (0%)	N/A
FECHA DE INICIACION:	29/12/2022
FECHA DE TERMINACION:	03/12/2025
MUNICIPIO:	MUNICIPIO EL CARMEN DE CHUCURÍ
OFICINA GESTORA:	Secretaría de Infraestructura

En Bucaramanga, a los veinticuatro (24) días del mes de octubre de 2025, se reunieron, JESICA JULIANA MENDOZA RAMÍREZ, en calidad de Secretaria de Infraestructura, WILLIAN TELLO SIERRA en calidad de representante legal MUNICIPIO EL CARMEN DE CHUCURÍ, el supervisor del convenio MAURICIO ALBERTO PARDO MUNEVAR, con el fin de elaborar la presente acta de Suspensión del Contrato.

CONSIDERANDO

1. Que el 18 de abril de 2024 se suscribió acta de suspensión N° 1 del Convenio Interadministrativo hasta el 25 de abril de 2024.

2. Que el día 25 de abril de 2024 se suscribe ampliación N° 1 a la suspensión N° 1 del convenio Interadministrativo hasta el 24 de mayo de 2024.

3. Que el día 24 de mayo de 2024 se suscribe ampliación N° 2 a la suspensión N° 1 del convenio Interadministrativo hasta el 24 de junio de 2024.

4. Que el día 24 de junio de 2024 se suscribe ampliación N° 3 a la suspensión N° 1 del convenio Interadministrativo hasta el 24 de septiembre de 2024.

5. Que el día 24 de septiembre de 2024 se suscribe ampliación N° 4 a la suspensión N° 1 del convenio Interadministrativo hasta el 25 de enero de 2024.

6. Que el día 23 de enero de 2025 se suscribe ampliación N° 5 a la suspensión N° 1 del convenio Interadministrativo hasta el 24 de marzo de 2025.

7. Que el día 21 de marzo de 2025 se suscribe ampliación N° 6 a la suspensión N° 1 del convenio Interadministrativo hasta el 24 de junio de 2025.

8. Que el día 19 de junio de 2025 se suscribió ampliación N° 7 a la suspensión N° 1 del convenio Interadministrativo hasta el 24 de agosto de 2025.

9. Que el día 21 de agosto de 2025 se suscribió ampliación N° 8 a la suspensión N° 1 del convenio Interadministrativo hasta el 24 de octubre de 2025.

10. Que de acuerdo con al OFICIO PMU-PLA N° 300 – 449– del 23 de octubre de 2025 remitida por el Municipio de el Carmen de Chucurí en el cual se indica que:

"1. Que, en el marco del proyecto, y con el propósito de optimizar la seguridad y funcionalidad de la estructura, el Municipio de El Carmen de Chucurí entregó formalmente a la Gobernación el rediseño estructural y la documentación técnica de soporte requerida. Dicho rediseño cuenta con el aval técnico de la Interventoría del Contrato de Obra N° 233-2023 y de la Administración Municipal.

2. Que dicho rediseño implica una adición total al proyecto de $1.389.309.846 M/CTE, distribuida en $1.223.233.357.00 M/CTE para el contrato de obra y $166.076.489 M/CTE para la interventoría.

3. Que, una vez surtida la revisión técnica por parte de la Secretaría de Infraestructura Departamental, el proyecto fue remitido a la Secretaría de Planeación Departamental para la revisión y aprobación de los recursos adicionales. La viabilidad técnica y financiera, así como la aprobación de la adición presupuestal, son requisitos indispensables para la expedición del acto administrativo que autorice la modificación del Convenio y, posteriormente, la modificación de los contratos de obra e interventoría.

4. Que, a la fecha de vencimiento de la última prórroga de suspensión, y a pesar de las gestiones realizadas por esta Administración Municipal, la Gobernación de Santander aún no ha proferido el Certificado de Actualización del Proyecto, ni ha emitido la aprobación o actualización del mismo.

5. Que, esta situación sostenida y la falta de respuesta institucional impiden culminar el trámite administrativo necesario para la modificación del Convenio CO1.PCCNTR.4336945 de 2022, lo cual constituye un obstáculo insalvable para la reanudación de los contratos de Obra e Interventoría, puesto que la ejecución no puede continuar hasta que la totalidad de los recursos estén debidamente autorizados y formalizados".

11. Que, de acuerdo con la solicitud del oficio PMU-PLA N° 300 – 449, del 23 de octubre de 2025 remitida por el Municipio de el Carmen de Chucurí en el cual se indica que:

"

Por las razones antes expuestas, y en virtud de la necesidad de proteger los términos de ejecución contractual hasta obtener la debida autorización por parte de las instancias departamentales competentes, esta Administración Municipal

1. PRORROGAR LA SUSPENSIÓN de los términos contractuales del Convenio Interadministrativo No. 4336945 de 2022, por un plazo adicional de UN MES (01), contados a partir del vencimiento de la suspensión vigente, o hasta que se obtenga la respuesta formal por parte de la Gobernación de Santander, a través del respectivo Certificado de Actualización del Proyecto y el aval para la modificación presupuestal que permita el avance de las obras."

Una vez analizados los anteriores argumentos y los respectivos soportes entregados por el Municipio El Carmen de Chucurí, se considera viable y conveniente ampliar la suspensión del convenio hasta tanto se superen las circunstancias que lo generaron.

En virtud de lo expuesto anteriormente,

ACUERDAN

1. Prorrogar la suspensión del Convenio Interadministrativo No. CO1.PCCNTR.4336945 DE 2022, hasta el veinticuatro (24) de noviembre de 2025 y/o antes si se superan los actos que originaron la suspensión.

2. Reanudar los trabajos, una vez los inconvenientes que generaron la suspensión hayan sido superados.

3. Dar la orden de reanudación de trabajos mediante acta, fijando la nueva fecha de terminación.

Para constancia de lo anterior se firma la presente acta por los que en ella intervinieron:

JESICA JULIANA MENDOZA RAMÍREZ
SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA
DEPARTAMENTO DE SANTANDER

WILLIAN TELLO SIERRA
REPRESENTANTE LEGAL

MAURICIO ALBERTO PARDO MUNEVAR
SUPERVISOR
DEPARTAMENTO DE SANTANDER

Proyectó: MAURICIO ALBERTO PARDO MUNEVAR – Supervisor

Revisó: ING.LYDA XIOMARA PEÑA LANDAZABAL– Directora Gestión de Infraestructura

Revisó aspectos jurídicos: Jonathan Cruz Díaz – Abg. Contratista SI